

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Villavicencio - Meta, 16 de junio 2026

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del convenio solidario que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONOMICOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"**.

1. DATOS GENERALES

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
NOMBRE DEL PROYECTO O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS POR MEDIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO BPIN:	2025005500079
PROGRAMA:	PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EDUCACIÓN FÍSICA
META DE PRODUCTO:	ADECUAR, MANTENER Y/O REHABILITAR 40 INFRAESTRUCTURAS RECREO-DEPORTIVOS MEDIANTE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO SOLIDARIO.
POBLACION BENEFICIADA PROYECTO:	1'007.767

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

La constitución política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte el artículo 209 Ibidem, dispuso: *“Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado”*

Según la Constitución, para el ejercicio de administración del Estado y la representación política, el territorio nacional se divide en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, que es lo que se conoce como división político-administrativa; en ese contexto se tiene que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de enero 18 de 1995, en su artículo 4 establece que: *“El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social”* Y en su artículo 5°. Establece que: *“Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica. La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones”*.

Por otra parte, el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia estableció la obligación de *“garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”*, en aras de contar con una sociedad civil más participativa. En esta línea, los artículos 1031 – inciso segundo – y 3552 superior permitieron que las organizaciones civiles



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

previstas por el constituyente pudieran participar mediante el ejercicio de las labores de vigilancia y control, así como también a través de su intervención en la actividad estatal.

En concordancia con estos postulados constitucionales, el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 introdujo un mecanismo especial de colaboración entre el Estado y las organizaciones civiles denominado **convenio solidario**. Esta figura se define como *"la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la adecuación o mejoramiento de adecuaciones y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades"*. Los acuerdos celebrados a la luz de esta figura deben estar dirigidos a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades, a través de la colaboración en la ejecución de proyectos que pueden abarcar desde la implementación de los planes y programas sociales previstos en los diferentes instrumentos de política pública, hasta la adecuación o mejoramiento de infraestructura física.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que para el Estado la participación comunitaria resulta importante para el desarrollo de programas y actividades previstas en el plan de desarrollo; La figura de los Convenios Solidarios tienen su base en el artículo 335 de la Constitución, el cual prevé una forma para que el Estado contrate con entidades privadas sin ánimo de lucro, el cual determina:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (...)".

En este sentido el objetivo principal de estos convenios es promover la colaboración entre el Estado y la sociedad civil, permitiendo que las comunidades participen activamente en la ejecución de proyectos que benefician directamente a su entorno. La finalidad no es generar utilidad económica para las organizaciones ejecutoras, sino obtener beneficios tangibles para la comunidad, fortaleciendo su desarrollo y bienestar.

En este punto, es necesario resaltar que la celebración de convenios solidarios no se basa en la lógica de provisión de bienes, adecuaciones o servicios, sino en relaciones de cooperación con las comunidades beneficiarias. Esta naturaleza cooperativa implica que las organizaciones que ejecutan este tipo de convenios no obtendrán un lucro por su ejecución, pues su finalidad no es generar una utilidad económica. En cambio, la contraprestación que se recibirá por el convenio será el beneficio tangible que reporte a la comunidad que busca apoyar y satisfacer.

Los convenios solidarios los pueden suscribir:

Por parte de las Entidades Públicas	Por parte de particulares
Entidades del orden nacional.	Organismos de acción comunal.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Por parte de las Entidades Públicas	Por parte de particulares
Entidades del orden departamental.	Entidades sin ánimo de lucro.
Entidades del orden distrital.	Cabildos indígenas, las autoridades y organizaciones indígenas.
Entidades del orden municipal.	Otras organizaciones y asociaciones civiles residentes en el territorio.

Es importante señalar que conforme lo registra la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 3 prevé tres opciones para que las entidades territoriales puedan celebrar convenios solidarios con las JAC, así:

1. Convenios solidarios para el desarrollo conjunto de programas y actividades previstas en el plan de desarrollo
2. Convenios solidarios para la ejecución de adecuaciones hasta por la cuantía determinada en la norma (Parágrafo. 4 art. 3)
3. Convenios solidarios para ejecutar proyectos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo (Parágrafo 5 art. 3 – Adicionada por la Ley 1955 de 2019)

Es importante resaltar que dentro de los elementos comunes en esas tres formas de contratar entre el Estado en sus diferentes niveles y la JAC, se destaca la satisfacción del interés público y su concordancia bien con el plan nacional de desarrollo o los seccionales de desarrollo.

En ese contexto normativo, se advierte claramente que la participación comunitaria es vital para el Estado, encontrando que en el artículo 38 de la Constitución se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, siendo este el fundamento superior que legitima la creación y existencia entre otras asociaciones de personas, la de las Juntas de Acción Comunal, reglamentado en la actualidad por la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y antes por la Ley 743 de 2002 que fuera derogada por la primera ley citada.

El objetivo de la Ley 2166 de 2021 es el fortalecimiento y democratización de la acción comunal buscando un ejercicio participativo y representativo de los intereses y de las relaciones entre el Estado y los particulares; De acuerdo con lo anterior el artículo 2 de la Ley en comento reconoce como desarrollo de la comunidad el conjunto de procesos territoriales, económicos políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la adecuación o mejoramiento de las mismas, partiendo siempre de los planes de desarrollo proyectados y concertados con lo afiliado de los órganos comunales, todo esto tiene sentido en el contexto de los fundamentos del desarrollo de la comunidad previstos en el artículo 4 de la citada Ley y dentro de los cuales se encuentran:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

"(...)

d) Validar la planeación como instrumento de gestión del desarrollo de la comunidad;

e) Incrementar la capacidad de gestión, autogestión y cogestión de la comunidad;"

De acuerdo con el marco normativo de la acción comunal, esta se ha definido como:

*"(...) la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la adecuación o mejoramiento de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa"*¹

Es importante señalar que este tipo de expresión comunitaria cuenta con una organización y por ende con una clasificación de los organismos de acción comunal, y conforme a la Ley están ordenados en primero, segundo, tercero y cuarto grado, facultados por expresa disposición de la norma en darse sus propios estatutos y reglamentos los cuales deben ajustarse a su marco normativo regulatorio.

Dentro de estos organismos se encuentran las Juntas de Acción Comunal ubicadas en el primer grado, reconocidas como organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social a las que no les asiste el ánimo de lucro pues su naturaleza es de orden solidario toda vez que promueven acciones que generen bienestar a la comunidad de su entorno; a estas organizaciones les aplica un principio de territorialidad, es decir que cada Junta podrá desarrollar sus actividades en el área delimitada de su territorio; este tipo de organizaciones por expresa disposición de la Ley pueden celebrar convenios solidarios, aspectos que resultan fundamentales en la presente contratación.

En aras de promover el deporte y la interacción de la ciudadanía en general hacia las actividades de deporte y recreación, se ha observado un incremento exponencial en el deterioro de la planta física de los escenarios deportivos existentes en el departamento del Meta.

Es por ello que el reto de las entidades del sector público es brindar un servicio y/o beneficio a la comunidad en temas de actividad deportiva, ya sea en planta física instalada o actividades deportivas que contribuyan al buen uso del tiempo de manera saludable y correcta.

Hoy por hoy, es inevitable no considerar la importancia que tiene la actividad física y el deporte en el departamento del Meta, siendo este el mecanismo correcto en la contribución de la recuperación de la confianza de la ciudadanía en los servicios ofrecidos por el sector público, así como su capacidad de mejorar las condiciones de vida y hábitos saludables de la ciudadanía en general.

Es de esta manera que las entidades del sector público buscan interactuar con la comunidad en general, con el fin de aunar esfuerzos para juntos contribuir al desarrollo de políticas y ejercicios que

¹ Artículo 6 Ley 2166 de 2021

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

permitan el beneficio hacia la ciudadanía y la eficiencia en el servicio que debe ofrecer la administración pública en la solución de las necesidades de la comunidad.

En ese orden de ideas, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, garantiza mediante el ejercicio de sus funciones la interacción con la comunidad beneficiada hacia el sector Deporte y Recreación, por medio de alianzas y convenios que logren cumplir a cabalidad con las exigencias de la comunidad y de igual manera logren abrir espacios de dialogo entre la ciudadanía y la administración pública para de manera consciente y unida llegar a buen puerto en cuanto al desarrollo del deporte de la región.

Teniendo claridad de que esta es una necesidad que con el pasar del tiempo adquiere mayor fuerza, el departamento del Meta, representado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, busca satisfacer las necesidades de la ciudadanía en los diferentes municipios por medio del deporte, siendo este el responsable de promover espacios y actividades que fomenten los hábitos de vida saludable, así como la recreación de toda la población en general.

La realización de mejoramiento de espacios deportivos implicará mayor posicionamiento del deporte, así como la promoción de actividades deportivas en beneficio de la salud de la ciudadanía.

En materia de contratación, la naturaleza jurídica correspondería a la de CONVENIO SOLIDARIO, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son los Organismos de la Acción Comunal (OAC), y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, aporta el recurso económico y los OAC aporta la capacidad operacional, así mismo, a IDERMETA le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el Departamento del Meta.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autorizó a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los OAC con el fin de ejecutar adecuaciones hasta por la menor cuantía y contratar a los habitantes de la comunidad.

La norma citada hace referencia a un procedimiento y a un objeto contractual regulado dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP. Por un lado, alude a la contratación directa de que trata el artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007, nueva causal que se incorpora limitada por la cuantía en los términos del literal b) del artículo 2.2 ibidem. Por otra parte, se refiere al contrato de adecuación previsto en el artículo 32.1 de la Ley 80 de 1993 como aquellos que «[...] las entidades estatales para la adecuación o mejoramiento, adecuaciones, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago».

De acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la nación, departamentos, distritos y municipios son

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Entidades Estatales; razón por la cual el régimen jurídico del presente convenio corresponde al previsto en el EGCAP y sus decretos reglamentarios.

Que el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 dispuso que los entes deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar a los OAC en la ejecución de las adecuaciones contratadas en el marco del convenio solidario.

De conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.»

Por lo anteriormente descrito el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA requiere de la adecuación de las canchas multifuncionales por medio de convenios solidarios con los diferentes Organismos de la Acción Comunal en el departamento del Meta con los que se asegure el debido cumplimiento de la misión institucional, descritas así:

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA a través del proyecto de Inversión denominado **“ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS POR MEDIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, cuyo objetivo general consiste en la adecuación de espacios recreo-deportivos en diferentes municipios (zona urbana o rural) del Departamento del Meta, a través de la contratación y ejecución de convenios solidarios como herramienta para la consecución de objetivos comunes entre la entidad pública y las juntas de la Acción Comunal; quiere aunar esfuerzos con los comunales para llevar a cabo el mejoramiento de unidades deportivas y/o recreativas dentro de las que se encuentran parques, equipos biosaludables, canchas, placas, cerramientos, entre otros. Para estas intervenciones se encuentran previstas actividades como: mejoramientos de fachadas, pintura, lavado y reparaciones básicas de elementos esenciales para la práctica deportiva de los diferentes barrios y veredas de los municipios del Departamento.

El Instituto para la formulación del proyecto de inversión con BPIN No 2025005500079, denominado **“ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS POR MEDIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, adelanto una convocatoria pública dirigida a las juntas de acción comunal del Departamento del Meta interesadas en mejorar alguno de los escenarios recreo deportivos de su comunidad; dentro de esta convocatoria, se recibió postulación por parte de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL, RESTREPO - Meta**, quien solicitó mejoramiento del

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

escenario deportivo multifuncional. Realizada la visita técnica por parte del grupo interdisciplinario del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, se pudo establecer las diferentes necesidades las cuales se definieron;

N° ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	(CODIGO DE APU Y ESPECIFICACION- AIM Y/O SIMILAR)				
	ESP TEC	APU			
1. ADECUACIÓN					
1,1	14180101	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	416
2. MEJORAMIENTO					
2,1	14070205	14070205	DEMARCACIÓN CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
2,2	13010119	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10 MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION.	U	1,00
2,3	13010120	13010120	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL 10 POSTES DE LINEA TUBERIA GALVANIZADA 2" Y PIE DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	42,00
2,4	13010106	13010106	PARQUE INFANTIL METALICO, 5 ACTIVIDADES AREA 18M2 CAPACIDAD 10 NIÑOS. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1/2", PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA ITEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TUNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	U	1,00

Una vez evidenciadas las necesidades en dicha visita técnica, esta entidad consideró viable realizar la inversión ya que se ajusta al objeto del proyecto en cuanto a actividades y presupuesto, en tal sentido el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA considera oportuno adelantar el presente proceso contractual con la JAC, el cual permitirá el mejoramiento del escenario, lo que nos brindara un espacio adecuado para llegar con nuestra oferta institucional a la población residente en el mencionado sector.

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del proyecto **ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS POR MEDIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META** el cual fue aprobado mediante Decreto 023 del 26 de enero de 2026, la liquidación de los recursos se realizó mediante el Decreto No. 024 de 2026, la incorporación de los mismos se efectuó por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 27 de enero de 2026, y adoptados por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA conforme a la Resolución No. 014 del 27 enero de 2026.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El presente convenio solidario resulta oportuno toda vez que, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programa y Proyectos, cuya descripción, se relaciona a continuación:

El 28 de enero de 2026, la Unidad Ejecutora Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027"							
PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO O PRIMERO LO SOCIAL	4.1.10 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE, RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL META	4.1.10.1 PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y EDUCACIÓN FÍSICA	4.1.10.1.2 SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA A RECREO DEPORTIVA	SECTOR 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	META: ADECUAR, MANTENER Y/O REHABILITAR 40 INFRAESTRUCTURAS RECRO- DEPORTIVOS MEDIANTE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	CODIGO: 4310102430 2

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR:

Ítem	Descripción	Valor total INCLUIDO A%
1	MUNICIPIO DE ACACÍAS	
1,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JUANITO	\$ 39.293.665,88
1,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS BLANCAS	\$ 39.803.787,60
1,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA MANUELA	\$ 39.851.309,08
1,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION CIMARRON	\$ 39.389.718,80
1,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA RANCHO GRANDE	\$ 39.829.308,97
1,6	JUNTA DE ACCION COMUNAL BRISAS DEL PLAYÓN	\$ 39.808.334,04
1,7	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO NUEVA JERUSALÉN	\$ 39.762.143,00
1,8	JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTOS DE COVICOM	\$ 39.766.735,20
	SUBTOTAL	\$ 317.505.002,57
2	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	
2,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLAS DE SANTIAGO	\$ 36.596.836,40
2,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN IGNACIO	\$ 37.972.104,85
	SUBTOTAL	\$ 74.568.941,25
3	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	
3,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CENTRO	\$ 38.803.973,04
3,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA CHECOOP	\$ 39.815.276,02
3,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA VIOLETA	\$ 39.719.869,66
3,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SABANAS DEL ROSARIO	\$ 39.729.685,40
3,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO OLGA LUCIA	\$ 39.760.795,56

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Ítem	Descripción	Valor total INCLUIDO A%
3,6	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO AGROLITO CENTRO POBLADO SAN LORENZO	\$ 39.787.798,93
	SUBTOTAL	\$ 237.617.398,61
4	MUNICIPIO DE CUMARAL	
4,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL PALMAR	\$ 38.346.282,60
4,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL INSPECCION SAN NICOLAS	\$ 38.188.312,20
4,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA CLAUDIA	\$ 38.188.312,20
4,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MACAPAY	\$ 39.726.752,36
4,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PRADO	\$ 39.591.545,64
	SUBTOTAL	\$ 194.041.205,00
5	MUNICIPIO EL CALVARIO	
5,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CEDRO	\$ 39.211.245,80
	SUBTOTAL	\$ 39.211.245,80
6	MUNICIPIO EL DORADO	
6,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN NICOLAS	\$ 39.804.971,12
6,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ISIDRIO DEL ARIARI	\$ 38.403.468,70
	SUBTOTAL	\$ 78.208.439,82
7	MUNICIPIO DE GRANADA	
7,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO NUEVA GRANADA	\$ 39.190.761,92
7,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ISLA	\$ 39.295.152,60
7,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL DIAMANTE	\$ 39.405.644,78
7,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL TRIUNFO	\$ 38.699.914,26
7,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL BOSQUE	\$ 38.943.235,60
7,6	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BELEN	\$ 39.804.971,12
7,7	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VILLA UNION	\$ 39.790.551,56
	SUBTOTAL	\$ 275.130.231,84
8	MUNICIPIO DE GUAMAL	
8,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL DANUBIO	\$ 39.604.746,28
8,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ISLA	\$ 39.707.589,00
8,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RETIRO	\$ 39.604.746,28
8,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIO XII	\$ 38.995.801,16
8,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA FLORESTA	\$ 39.838.981,80
	SUBTOTAL	\$ 197.751.864,52
9	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	
9,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN FERNANDO	\$ 39.287.243,34
	SUBTOTAL	\$ 39.287.243,34
10	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	
10,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LOS ALPES	\$ 39.797.514,10
	SUBTOTAL	\$ 39.797.514,10
11	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	
11,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA UNION DE SAN JUAN	\$ 39.145.903,50
11,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO MELUA	\$ 39.538.451,00
11,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL INSPECCION DE LA BALSA	\$ 38.084.325,04
11,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BOCAS DEL GUAYURIBA	\$ 38.633.552,04





Ítem	Descripción	Valor total INCLUIDO A%
11,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO	\$ 39.671.951,00
	SUBTOTAL	\$ 195.074.182,58
12	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	
12,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO TOLEDO	\$ 39.636.835,25
	SUBTOTAL	\$ 39.636.835,25
13	MUNICIPIO DE RESTREPO	
13,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FLORESTA	\$ 39.206.386,60
13,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANEY BAJO	\$ 38.366.968,42
13,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL	\$ 39.634.783,00
13,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS MEDIOS	\$ 39.044.315,72
13,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CANEY ALTO	\$ 39.229.010,60
13,6	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SARDINATA	\$ 39.303.278,14
13,7	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JUAN BOSCO	\$ 38.409.350,60
	SUBTOTAL	\$ 273.194.093,08
14	MUNICIPIO DE SAN JUANITO	
14,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSÉ	\$ 39.759.816,95
	SUBTOTAL	\$ 39.759.816,95
15	MUNICIPIO URIBE	
15,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL INSPECCION LA JULIA	\$ 38.964.456,84
15,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PISTA	\$ 39.808.342,83
	SUBTOTAL	\$ 78.772.799,67
16	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
16,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JUAN DE OCOA	\$ 39.806.401,00
16,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BELLO HORIZONTE	\$ 39.595.599,34
16,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION LA MADRID DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	\$ 39.363.342,65
16,4	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA SAN JORGE	\$ 39.461.204,00
16,5	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LAS ACACIAS	\$ 39.199.717,05
16,6	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE URBANIZACION LA SABANA	\$ 39.673.595,40
16,7	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO MARCO ANTONIO PINILLA	\$ 39.433.661,10
16,8	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO VIZCAYA VI	\$ 39.567.882,95
16,9	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BOSQUES DE ROSABLANCA	\$ 39.791.640,15
16,10	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CIUDADELA PINARES DE ORIENTE	\$ 39.626.075,81
16,11	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE	\$ 39.243.125,00
16,12	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LOURDES	\$ 39.828.664,22
16,13	JUNTA DE ACCION COMUNAL PARQUE HABITACIONAL LA ESMERALDA ETAPA I	\$ 39.722.936,01
16,14	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 39.753.194,00
16,15	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SANTA FE	\$ 38.602.257,21
16,16	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALTOS DE POMPEYA	\$ 39.811.716,29
16,17	JUNTA DE ACCION COMUNAL MULTIFAMILIARES SANTA CATALINA	\$ 38.774.193,84
	SUBTOTAL	\$ 671.255.206,02
17	MUNICIPIO VISTA HERMOSA	
17,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS BRISAS	\$ 39.528.381,90
17,2	JUNTA DE ACCION COMUNAL TROCHA LA 26	\$ 39.345.410,80

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Ítem	Descripción	Valor total INCLUIDO A%
17,3	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PIÑALITO	\$ 39.732.515,25
	SUBTOTAL	\$ 118.606.307,95
18	MUNICIPIO LEJANÍAS	
18,1	JUNTA DE ACCION COMUNAL NARANJAL	\$ 39.318.867,00
	SUBTOTAL	\$ 39.318.867,00

OBJETO DEL GASTO: REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA EL PROYECTO "ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS POR MEDIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META".

VALOR: \$2.948.737.195,35 M/CTE.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: 00AD – SGR (Asignaciones Directas 20,00%)

2.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA, en cumplimiento de los objetivos consagrados en el Plan de Desarrollo Departamental "**GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**", el cual busca generar espacios de progreso social y económico, en concordancia con los fines que persigue el Departamento dentro de los que se encuentra mejorar la calidad de vida de los pobladores, encuentra que a través del mecanismo del convenio solidario con las juntas de acción comunal, se pueden llevar a cabo algunos proyectos de infraestructura, en los que la comunidad juegue un papel importante en la consecución de dicho fin.

En tal sentido, una vez terminadas las actividades definidas para lograr el objetivo propuesto con la inversión, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL del Municipio de RESTREPO, META**, contará con un espacio deportivo adecuado y acorde a las necesidades de los habitantes de esta comunidad. Es por este motivo que el instituto considera necesario realizar la intervención, con el fin de brindar espacios recreo deportivos que se ajusten a las expectativas de los habitantes donde la JAC tiene presencia.

Por lo anterior, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUAN BOSCO del Municipio de RESTREPO, META**, ha manifestado la intención de "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META**".



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

3. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ECONÓMICOS Y COMUNITARIOS MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META,".

3.2 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta las adecuaciones a realizar, no es necesario contar con diseños o autorizaciones o permisos o licencias, toda que las actividades corresponden a un mejoramiento.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR UNSPSC: El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.

3.4 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO SOLIDARIO

3.5 ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO: En documento adjunto se anexan especificaciones técnicas de cada uno de los ítems a ejecutar.

Dentro del presente Proceso de Contratación, la JAC debe ejecutar las siguientes actividades específicas:

N° ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	(CODIGO DE APU Y ESPECIFICACION- AIM Y/O SIMILAR)				
	ESP TEC	APU			
1. ADECUACIÓN					
1,1	14180101	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	416
2. MEJORAMIENTO					
2,1	14070205	14070205	DEMARCACIÓN CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00
2,2	13010119	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10 MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION.	U	1,00
2,3	13010120	13010120	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL 10 POSTES DE LINEA TUBERIA GALVANIZADA 2" Y PIE DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	42,00

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03

2,4	13010106	13010106	PARQUE INFANTIL METALICO, 5 ACTIVIDADES AREA 18M2 CAPACIDAD 10 NIÑOS. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1/2", PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA TEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TUNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	U	1,00
-----	----------	----------	---	---	------

APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

ITEM	DETALLE	VALOR
1	herramienta menor (palas, picas rulas, carretillas, entre otros)	\$500.000,00
2	mano de adecuación no calificada	\$500.000,00
TOTAL, APOORTE DE LA JUNTA		\$ 1.000.000,00

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.6.1 OBLIGACIONES DE LA JAC:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
10. Contratar la mano de adecuación calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

11. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
19. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
20. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

21. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
22. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
23. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
24. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
25. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.

3.6.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las adecuaciones de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
5. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
6. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio será de TRES (3) MESES, tiempo para el cumplimiento del objeto del convenio, contados a partir del acta de inicio.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

3.8 FORMA DE GIRO O DESEMBOLSO DE RECURSOS:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, previa disponibilidad del PAC, el valor a su cargo en giros parciales correspondientes a la bianualidad 2025-2026, en los siguientes términos:

Los giros de los recursos que realice el Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre de OAC para el convenio solidario, que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor Financiero de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual.

El valor del convenio solidario se desembolsará, como a continuación se relaciona:

Se Fondea previamente la cuenta de ahorros y de manejo dual del contrato "convenio solidario", de recursos públicos hasta por el sesenta por ciento (60%) del valor contractual, previa disponibilidad del PAC, con la entrega del cronograma de ejecución, certificado bancario cuenta manejo exclusivo del convenio por parte de la OAC, se realizarán los giros parciales al avance de la ejecución de las actividades de obra. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Con giros parciales hasta el sesenta por ciento (60%) del valor fondeado inicialmente. Para el trámite parcial se presentará los siguientes documentos:
 - Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR TÉCNICO.
 - Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem ejecutado.
 - cronograma del proyecto.
 - Informe de la supervisión del proyecto.
 - Rendimientos financieros si aplica, evidenciando la transferencia a la cuenta que informa la supervisión financiera.
 - Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el contratista del convenio solidario. Representante legal de la OAC, que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como cronograma del proyecto, aspectos legales entre otros.
 - Documento de uso de los recursos que contenga la información para el trámite de giro en banca virtual con sus respectivos anexos entre ellos.
 - Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que ha realizado la actividad.
 - Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.
 - Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

b) Con giros parciales del treinta por ciento (30%), es decir Parciales hasta un 90% del total del convenio se podrá tramitar giros. Para el trámite de parcial se presentará los siguientes documentos:

- Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR TÉCNICO.
- Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem ejecutado.
- Informe de la supervisión del proyecto.
- Rendimientos financieros si aplica, evidenciando la transferencia a la cuenta que informa la supervisión financiera.
- Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el contratista del convenio solidario. Representante legal de la OAC, que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como cronograma del proyecto, aspectos legales entre otros.
- Documento de uso de los recursos que contenga la información para el trámite de giro en banca virtual con sus respectivos anexos entre ellos.
- Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que ha realizado la actividad.
- Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.
- Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago.

El 10% del valor del contrato (convenio solidario), se cancelará previo a la liquidación del convenio y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final de obra.
- Acta de terminación.
- Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem.
- Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos legales entre otros.
- Recibo a satisfacción por parte de la comunidad.
- Acta de liquidación del convenio solidario.

La supervisión podrá solicitar otros documentos que guarden relación para evidenciar culminación del mismo.

Para los ítems b y c los giros correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor Técnico y Financiero y la certificación de recibo a satisfacción de las adecuaciones entregadas por la JAC. Para efecto de cada pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de integral de seguridad social y parafiscales (aplica para terceros que ejecuten actividades de adecuación), Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.
- II. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
- III. De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
- IV. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
- V. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Instituto; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- VI. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos.
- VII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de adecuación, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma.
- VIII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
- IX. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Instituto, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

- X. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por la Entidad Estatal, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por la Entidad Estatal, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- XI. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Instituto, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

3.9 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO:

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por el Supervisor(es) que designe el Director general del Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es la de **CONVENIO SOLIDARIO**, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son los Organismos de la Acción Comunal (OAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el departamento del Meta, representado por el **Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA**, aporta el recurso económico y los OAC aporta la capacidad operacional, así mismo, al Instituto le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el departamento del Meta.

En consecuencia, por tratarse de competencias de cada una de las partes, y teniendo en cuenta lo ordenado en los parágrafos 3° y 4° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, que consagra:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

"Parágrafo 3°. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la adecuación o mejoramiento de adecuaciones y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

Adicional a ello, para transparencia en los procesos, la modalidad de selección será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo estipulado en el parágrafo 4° del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 que establece:

"Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar adecuaciones hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

Así mismo, el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 establece que "Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

Parágrafo 1°. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley.

Parágrafo 2°. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las adecuaciones.

Que de conformidad con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los OAC pueden «Celebrar contratos, convenios y alianzas con Entidades Estatales del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial», y «[...] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las Entidades del Estado, empresas públicas y privadas, **institutos descentralizados**, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.», respectivamente.

Por consecuente y en conformidad con el parágrafo 4, artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la modalidad a aplicar será la contratación directa; modalidad establecida en el numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; de forma análoga, se aplicará lo reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.1 por el Decreto Nacional 1082 de 2015.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para establecer el Presupuesto Oficial del presente convenio, se tomó como base la tabla de los precios establecidos en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 *"Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de adecuaciones civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta"*, por tal motivo el IDERMETA adopta los precios para el Proyecto, la cual establece los costos a emplear, afectados por el porcentaje de distancia.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizó el cómputo de la adecuación a desarrollar, haciendo un análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems y se establecieron los valores parciales de las adecuaciones a ejecutar, para así determinar el presupuesto oficial. Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las adecuaciones por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem. En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

- Determinación de ítems
- Cálculo cantidades de adecuación
- Elaboración Análisis de Precios Unitarios (APU).

Es importante recalcar que para este proceso se toma el valor sugerido por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, para los municipios del departamento y su respectivo incremento según la zona y/o la distancia respecto a la capital del departamento. Por tanto, tratándose del municipio de RESTREPO, Meta el valor de costo directo se afecta por el factor zona el cual es de 1,05.

El valor del presente convenio se ha estimado en los recursos aportados por la entidad y que se compromete a entregar recursos económicos estatales, los cuales corresponden a la suma de **Treinta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos M/CTE. (\$39.634.783,00)** Suma que se destinará a la JAC exclusivamente para el alcance de las metas; para todos los efectos, se considerará el aporte dado en administración de la entidad como Recurso Oficial que ingresa al organismo de acción comunal para la realización de las adecuaciones.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

N° ITEM DE PAGO		ESPECIFICACIONES (CODIGO DE APU Y ESPECIFICACION- AIM Y/O SIMILAR)		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ESP	TEC	APU						
1. ADECUACIÓN								
1,1	14180101	14180101		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	416	\$ 7.178,00	\$ 2.986.048,00
2. MEJORAMIENTO								
2,1	14070205	14070205		DEMARCACIÓN CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	U	1,00	\$ 1.428.293,00	\$ 1.428.293,00
2,2	13010119	13010119		CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10 MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERIAS. SUMINISTRO E INSTALACION.	U	1,00	\$ 16.568.809,00	\$ 16.568.809,00
2,3	13010120	13010120		CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL 10 POSTES DE LINEA TUBERIA GALVANIZADA 2" Y PIE DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO SUMINISTRO E INSTALACION.	M2	42,00	\$ 144.145,00	\$ 6.054.090,00
2,4	13010106	13010106		PARQUE INFANTIL METALICO, 5 ACTIVIDADES AREA 18M2 CAPACIDAD 10 NIÑOS. ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1/2", PINTURA ELECTROESTATICA AL HORNO. ALTA RESISTENCIA A LA ITEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TUNELES DE FIBRA DE VIDRIO. A	U	1,00	\$ 12.597.543,00	\$ 12.597.543,00

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA		Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 03

VALOR TOTAL						\$ 39.634.783,00	
3. APOORTE EN ESPECIE							
3.1	N/A	N/A	APORTE EN ESPECIE JAC	U	1,00	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00
				VALOR TOTAL (APORTE EN ESPECIE)		\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
				VALOR TOTAL CONVENIO		\$ 40.634.783,00	
VALOR IDERMETA SON:		Treinta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda corriente					
VALOR CONVENIO SON:		Cuarenta millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda corriente					
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de Administración				DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN		5,00%	
NOTA 3: La administración y su discriminación deben estar en porcentaje (%).							
NOTA 4: Los precios unitarios del presente presupuesto corresponden a la resolución de precios de referencia basados en la Resolución N° 100-37-021 de 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.				TOTAL, ADMINISTRACIÓN		5,00%	

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Así mismo el aporte de la JAC será:

APORTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

ITEM	DETALLE	VALOR
1	herramienta menor (palas, picas rulas, carretillas, entre otros)	\$500.000,00
2	mano de adecuación no calificada	\$500.000,00
TOTAL, APOORTE DE LA JUNTA		\$ 1.000.000,00

Conforme lo anterior, el presupuesto oficial del presente convenio se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	VALOR
1	VALOR RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD (IDERMETA) FUENTE SGR.	\$39.634.783,00
2	VALOR APOORTE DE LA JUNTA	\$ 1.000.000,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		\$40.634.783,00
Cuarenta millones seiscientos cuatro setecientos cuarenta y seis mil pesos con veintiocho centavos moneda corriente		

5.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No. CDP	Fecha de Expedición	JAC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
IDERMETA: 159 Nación: 126	29/01/2026	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MARAYAL	\$2.948.737.195,35	\$39.634.783,00

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la JAC es realizada de manera directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el párrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, de acuerdo a lo anterior el Instituto verificara los siguientes requisitos:

1. Carta de radicación y Manifestación de interés para el desarrollo del proyecto.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Auto de inscripción y reconocimiento como dignatarios de la Junta de acción comunal expedido por la autoridad competente
4. Certificado donde se acredite quien ejerce la representación legal de la Junta de acción comunal

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

5. Copia de los estatutos de la junta de acción comunal debidamente registrados ante la autoridad competente.
6. Registro único Tributario (RUT) de la JAC.
7. Certificado sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el Representante Legal de la misma.
8. Declaración de que el representante legal de la JAC, no se encuentra incurso en incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses para contratar con entidades estatales.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante Legal.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal.
11. Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas RNMC del presidente de la JAC.
12. Copia de la libre militar legible y/o certificado de su situación militar definida, del representante legal de la JAC (si aplica) (hombres menores de cincuenta años)
13. Acta de la asamblea general y/o de junta directiva de la JAC según procedimiento establecido en los estatutos, en la cual se faculte al representante legal para celebrar convenios solidarios. Lo anterior en los casos cuando no se encuentre establecido en los estatutos dicha facultad, o que la otorgada sea inferior a la cuantía del convenio a suscribir (si aplica)

7. EXIGENCIA EN LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCACION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONVENIO A CELEBRAR

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio solidario, se considera necesario exigir a la JAC constituir a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, una garantía consistente en una póliza de seguro que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – IDERMETA- identificada con NIT 822.002.510-6



 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
	Estabilidad y calidad de las adecuaciones ejecutadas entregadas a satisfacción	por un término de un (01) años contados a partir del acta de recibo final de la adecuación.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del OAC En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El término de un (1) año establecido para la garantía de estabilidad y calidad de la obra se determina con fundamento en la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades objeto del presente convenio solidario, las cuales corresponden exclusivamente a labores de mejoramiento, mantenimiento correctivo menor y adecuación de un escenario recreodeportivo multifuncional existente.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Las actividades a ejecutar no comprenden la construcción de nuevas estructuras, cimentaciones, elementos portantes ni intervenciones que modifiquen las condiciones estructurales del escenario deportivo. Se limitan a trabajos de pintura, reparaciones puntuales, mantenimiento de superficies, adecuación de elementos deportivos y demás intervenciones menores que no comprometen la estabilidad de la infraestructura.

Los posibles defectos derivados de este tipo de actividades, como desprendimiento de pintura, fallas en acabados o deterioro prematuro de materiales, normalmente se evidencian durante los primeros meses de uso. Por ello, un periodo de garantía de un (1) año resulta suficiente y proporcional para verificar la calidad de los trabajos y exigir la corrección de las deficiencias atribuibles al ejecutor.

Adicionalmente, los escenarios recreodeportivos objeto de intervención permanecen expuestos de manera permanente a la intemperie, la radiación solar, la lluvia, la humedad y el uso continuo por parte de la comunidad, circunstancias que generan un desgaste natural de los materiales y acabados. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente proporcional imponer a las Juntas de Acción Comunal una garantía por un término superior a un (1) año, pues ello implicaría asumir deterioros ocasionados por factores externos y el uso normal de la infraestructura.

En consecuencia, se concluye que el plazo de un (1) año para la garantía de estabilidad y calidad de la obra es técnica, objetiva y jurídicamente adecuado, suficiente y proporcional frente a las actividades contratadas y a los riesgos propios de su ejecución

7.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META identificada con NIT 800.002.510-6 y la JAC VEREDA MARAYAL del municipio de RESTREPO, META , identificada con NIT 901.530.787-1.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.



	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-118
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META – IDERMETA- identificada con NIT 822.002.510-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del JAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ASUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no está cobijado por acuerdos comerciales vigentes.

CHRISTIAN DAVID HERRERA MOLINA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Martin Acosta Vega	Cargo: Jurídico – CPS	Firma:
Elaboró: Marinela León	Cargo: Administrativa – CPS	Firma:
Revisó: Norma Godoy	Cargo: Jurídica - CPS	Firma:
Aprobó: Kerley Barreto	Cargo: CPS 110-2026	Firma: